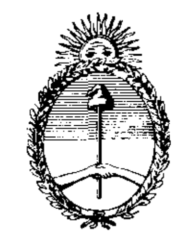
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 12 DE OCTUBRE DE 1988 AÑO XCVI A 2,00

Nº 26.484

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

DECRETOS

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 540/88

Convalídase el tratamiento de Huéspedes Oficiales otorgado al Representante Alterno de la República de Uganda y al Encargado de Negocios de la República de Samoa.

Bs. As., 2/5/88

VISTO el Decreto Nº 158 del 9 de febrero de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto fueron declarados Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino los señores Representantes Permanentes ante la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Embajador D. Hocine DJOUDI, de la REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR; Embajador D. Paul BENELA ENGO, de la REPUBLICA DEL CAMERUN; Embajador D. Joe BARGA, de la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA y Embajador D. Isaak MUDENGUE, DE LA REPUBLICA DE ZIMBABWE, entre los días 14 y 20 de febrero de 1988.

Que los nombrados, por distintas razones, no pudieron efectivizar la visita a nuestro país y, en su reemplazo, lo hicieron el señor Representante Alterno de la REPUBLICA DE UGANDA, Embajador D. Christopher KATZSIGAZI y la señora Encargado de Negocios de la REPUBLICA DE SAMOA, Da. Robin MAUALA, a quienes se les otorgó igual tratamiento.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida pertinente para regularizar tal situación.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase el tratamiento de Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino, otorgado al señor Representante Alterno de la REPUBLICA DE UGANDA, Embajador D. Christopher KATZSIGAZI y a la señora Encargado de Negocios de la REPUBLICA DE SAMOA, Da. Robin MAUALA.

Art. 2º — Los gastos que demanda el cumplimiento del presente decreto, han sido imputados a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO para el ejercicio de 1988.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decreto 1300/88

Establécese quienes tomarán a su cargo la defensa de los intereses de los Hospitales e Institutos descentralizados o que se descentralicen, hasta tanto los mismos cuenten con el personal idóneo necesario para el desarrollo de tales funciones.

Bs. As., 22/9/88

VISTO el Expediente Nº 2020-7146/88-4 del registro de la SECRETARIA DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia el dictado del acto administrativo que faculte a la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS y a la DIRECCION DE SUMARIOS de la precitada SECRETARIA, para continuar las funciones de representación judicial, asesoramiento e instrucciones sumariales de los organismos que se descentralicen en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 2367/86 reglamentario de la Ley Nº 19.337, hasta tanto los mismos cuenten con el personal idóneo necesario para el desarrollo de tales funciones.

Que la descentralización de referencia abarca a los Hospitales e Institutos comprendidos en el Artículo 1º del Decreto Nº 2367/86, la cual se cumplimentará en la medida que así lo disponga la SECRETARIA DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Que hasta tanto sea factible la designación —en dichos entes — del personal profesional y administrativo indispensable para asegurar la representación judicial, el asesoramiento jurídico y la instrucción sumarial de las actuaciones que correspondan por aplicación de las normas del Reglamento de Investigaciones, aprobado por Decreto Nº 1798/80, corresponde determinar la forma en que se realizarán las referidas funciones.

Que se actúa de acuerdo a las facultades conferidas por el inciso 1º del Artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que los representantes judiciales de la SECRETARIA DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, tomarán a su cargo en la forma de estilo, la defensa de los intereses de los Hospitales e Institutos descentralizados o que se descentralicen en virtud de lo ordenado mediante la Ley Nº 19.337 y su Decreto Reglamentario Nº 2367, del 18 de diciembre de 1986, en todos los juicios que deban actuar como actores, demandados o terceros citados, hasta tanto ellos cuenten con personal de su propia planta para el cumplimiento de tales tareas.

Art. 2º — Las dependencias específicas de la SECRETARIA DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, continuarán brindando el asesoramiento legal que corresponda y les sea requerido por los entes descentralizados, e instruyendo las actuaciones sumariales que sea necesario disponer por aplicación del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nº 1798 del 1º de setiembre de 1980, hasta tanto se den las condiciones aludidas en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. — ALFONSIN. — Ricardo A. Barrios Arrechea.

EXENCION DE GRAVAMENES

Decreto 1349/88

Exímese del pago del derecho de importación y demás gravámenes a los productos originarios y procedentes de los países participantes en el XXI Congreso de la Sociedad Internacional de Urología.

Bs. As., 30/9/88

VISTO el Expediente Nº 503.285/88 del Registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que la DELEGACION NACIONAL DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE UROLOGIA solicita la autorización para la importación para consumo, liberados del pago del derecho de importación y demás gravámenes, de los folletos impresos en castellano, en países de lengua española, los impresos en castellano en países de habla no hispana, los impresos en lengua extranjera y el material de propaganda, originarios y procedentes de los países participantes en el XXI CONGRESO DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE UROLOGIA, a realizarse en Buenos Aires (REPUBLICA ARGENTINA) del 9 al 14 de octubre de 1988, así como también de los elementos a utilizarse en la decoración del mencionado evento.

Que asimismo la Entidad recurrente solicita la exención del pago de la tasa de estadística para los productos industriales que se introduzcan al país bajo el régimen de destinación suspensiva de importación temporaria para ser exhibidos en el mencionado evento.

Que la realización de este CONGRESO promoverá el desarrollo técnico de nuestro país en la materia.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que atento a las características que conforman las operaciones mediante las cuales se introducirán temporariamente al país los bienes de que se trata para ser exhibidos en el mencionado Congreso, resulta procedente eximir a los mismos de la tasa de estadística, haciendo uso para ello de la facultad otorgada al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el artículo 765 del Código Aduanero (Ley 22.415).

Que por otra parte en lo que respecta a las mercaderías que se importarán para consumo, la norma que se propone encuadra en lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley 20.545, modificado por la Ley 21.450 y mantenido por la Ley 22.792.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios, de estadística, por comprobación y fletes, a la importación para consumo de los folletos impresos en castellano en países de lengua española, los impresos en castellano en países de habla no hispana, los impresos en lengua extranjera y el material de propaganda, originarios y procedentes de los países intervinientes en el XXI CONGRESO DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE UROLOGIA, a realizarse en Buenos Aires (REPUBLICA ARGENTINA) del 9 al 14 de octubre de 1988, para su exhibición y/o distribución gratuita en la mencionada muestra, hasta un monto global máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (U$S 50.000), sin que ello genere egreso de divisas, tomando como base de cálculo valores FOB, así como también de los elementos a utilizarse en la decoración del mencionado evento.

Art. 2º — La importación del material mencionado en el artículo 1º del presente decreto, queda eximida de los requisitos de presentación de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación y de construir depósitos bancarios, establecidos en el Decreto Nº 4070 del 28 de diciembre de 1984 y normas complementarias.

Art. 3º — Exímese a la DELEGACION NACIONAL DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE UROLOGIA del pago de la tasa de estadística por la introducción al país bajo el régimen de destinación suspensiva de importación temporaria, de los productos industriales a ser exhibidos en el XXI CONGRESO DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE UROLOGIA.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan Vital Sourrouille. — Juan H. Ciminari. — Mario S. Brodersohn.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 1352/88

Apruébase lo actuado por la Comisión Especial creada por Resolución MOSP Nº 10/88 para dirigir y coordinar las acciones destinadas a establecer la forma y tiempo en que se efectuará el traslado de la sede de la Dirección Nacional de Vialidad a la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Bs. As., 4/10/88

VISTO el expediente Nº 216/88 del registo del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y las disposiciones de la Ley Nº 23.527, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la mencionada Ley se modifica al Artículo 1º del Decreto-Ley Nº 505/58, estableciéndose que la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD tendrá su asiento en la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA.

Que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha procedido a constituir de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley ya comentada, una Comisión Especial con el cometido de dirigir y coordinar las acciones destinadas a establecer la forma y tiempo en que se efectuará el traslado de la sede de dicha Dirección Nacional a la mencionada ciudad.

Que asimismo el Artículo 6º de la Ley 23.527, establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, procederá a disponer su reglamentación.

Que los análisis hasta el presente realizados sobre este asunto por la Comisión Especial constituida en el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS han dado como resultado la determinación de los términos de referencia para la realización de los estudios previos de todos los aspectos que tienen íntima vinculación con el traslado a realizar, tales como el inventario de organización y sistemas funcionales, con el fin de identificar las funciones a radicar en la nueva sede.

Que dichos términos de referencia establecen también un programa de trabajo que contempla el estudio de todo lo relacionado con la situación y el desplazamiento de los recursos humanos, los problemas de infraestructura y las necesidades de fondos para cubrir las erogaciones que originen dichos estudios y la implementación del traslado, todo lo cual ha sido aprobado por la referida Comisión Especial.

Que corresponde por tanto aprobar todo lo actuado hasta el presente por la Comisión Especial y establecer los plazos de realización respectivos.

Que consecuentemente y de conformidad con lo que al respecto establece el Artículo 3º de la Ley Nº 23.527 procede determinar la forma en que serán solventados los gastos que originen los estudios a realizar y la implementación física del traslado.

Que la magnitud e importancia de esta tarea, que en algunos aspectos no podrá ser encarada con los recursos humanos y materiales propios de los organismos involucrados, aconsejan exceptuar para su realización a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD de las disposiciones establecidas, en materia de contención del gasto público, por el Artículo 1º, Inciso c) del Decreto Nº 983/85 complementado por su *similar Nº 2256/85*.

Que la importante significación que el futuro traslado tiene sobre la situación del personal del organismo, ha motivado que las asociaciones gremiales representativas del sector hayan solicitado participar en las actividades vinculadas con el mismo.

Que por tanto resulta aconsejable facultar a la Comisión Especial para determinar la mejor forma de que dicha participación se concrete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para dictar el presente acto en función de lo dispuesto en el Artículo 86 Inc. 1º de la Constitución Nacional y en el Artículo 6º de la Ley Nº 23.527.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado hasta el presente por la Comisión Especial creada por el Artículo 1º de la Resolución MO. y SP. Nº 10 de fecha 15 de enero de 1988, en jurisdicción del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 2º — La Comisión Especial a que se hace referencia en el Artículo 1º del presente decreto, deberá elevar sus conclusiones al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para su aprobación por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 3º — El personal de la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD cuyo traslado se disponga como consecuencia de la sanción de la Ley Nº 23.527, no podrá ser trasladado sin su previo y expreso consentimiento y mantendrá en todos los casos la garantía de estabilidad, los agentes que no acepten dicho traslado serán distribuidos en las formas y plazos que oportunamente se dispongan.

Art. 4º — Exceptúase a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD de lo dispuesto en el Artículo 1º, Inciso c) del Decreto Nº 983/85, modificado por su similar Nº 2256/85 a fin de efectuar los contratos que sean requeridos para concretar los estudios y proyectos necesarios para organizar y ejecutar el traslado dispuesto por la Ley citada en el artículo que antecede.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán solventados con recursos provenientes de Rentas Generales y de las partidas presupuestarias de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Art. 6º — Autorízase a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD a efectivizar los contratos y convenios que como consecuencia del traslado de que se trata deba suscribir con la Provincia de LA PAMPA y la Municipalidad de SANTA ROSA de dicha provincia.

Art. 7º — Facúltase a la Comisión Especial creada por el Artículo 1º de la Resolución MO. y SP. Nº 10/88 a designar un Coordinador Técnico que estará a cargo de la dirección de los estudios y actividades cuyos términos de referencia fueron aprobados por la mencionada Comisión Especial, con imputación a las partidas presupuestarias de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Art. 8º — La ejecución de los programas que se determinen para implementar el traslado físico de la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, deberán tener principios de iniciación durante el año 1989 y relizarse en etapas graduales a efectos de permitir la continuidad en el funcionamiento del referido Organismo.

Art. 9º — Facúltase a la Comisión Especial a que se ha hecho referencia en el presente decreto a formular invitación a las asociaciones gremiales representativas del personal de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD para determinar la forma y tiempo en que se concretará la participación de las mismas en las actividades a realizar con motivo del traslado dispuesto por la Ley Nº 23.527.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Rodolfo H. Terragno. — Juan Vital Sourrouille. — Enrique Carlos Nosiglia.

TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Decreto 1353/88

Designación de miembros en representación de entidades profesionales.

Bs. As., 4/10/88

VISTO el Expediente nº 31.507/88 del registro del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS por el que tramita la designación de los Miembros integrantes del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, a propuesta de las entidades profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley nº 21.626 y su Decreto Reglamentario nº 3722 del 12 de diciembre de 1977 determinan los procedimientos que deben regir la composición del Tribunal mencionado, ente descentralizado que funciona en jurisdicción de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el artículo 7º de la citada ley fija la duración en sus mandatos de los Miembros propuestos por las entidades profesionales.

Que por Decreto nº 1841 del 24 de setiembre de 1985 se designaron los Miembros por el período previsto de TRES (3) años.

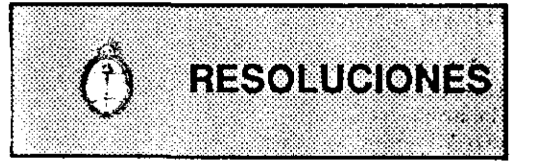
Que la presente medida encuadra dentro de las facultades acordadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 5º de la Ley nº 21.626.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse para integrar el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION que funciona en jurisdicción de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para el período 1988-1991, en calidad de miembros de conformidad con lo establecido por la Ley nº 21.626 y su Decreto Reglamentario nº 3722/77, a las siguientes personas, a propuesta de las entidades profesionales que en cada caso se especifican; UNION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE INGENIEROS, Ingeniero D. Alfredo Guillermo ARTEAGA (M.I. Nº 4.028.666); INSTITUTO ARGENTINO DE TASACIONES, Ingeniero D. Jorge María SARAVIA (M.I. Nº 4.100.848); FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS, Arquitecto D. Adolfo Rafael CHAMORRO (M.I. Nº 126.642); CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, Ingeniero D. Néstor José OTTONELLO (M.I. Nº 552.629); FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE INGENIEROS AGRONOMOS, Ingeniero Agrónomo D. Enrique Horacio CORTELLETI (M.I. Nº 11.624.888) y FEDERACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES, Ingeniero Agrimensor D. Carlos FEIJOO OSORIO (M.I. Nº 6.468.759).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Rodolfo H. Terragno.



VITIVINICULTURA

Res. C.146/88-INV

Amplíase el plazo fijado por los puntos 1º y 3º de las Resoluciones C.121/88 y C.118/88, respectivamente.

Mendoza, 28 de setiembre de 1988.

VISTO las Resoluciones Nros. C. 121 y C. 118/88, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la cantidad y las deficiencias en las presentaciones realizadas solicitando desbloqueo de vinos, elaboración cosecha 1987 y anteriores resulta materialmen-

te imposible al Organismo determinar los volúmenes totales a desbloquear en el marco del artículo 17º de la Ley Nº 23.550.

Que a fin de concretar en forma adecuada tal determinación, resulta aconsejable ampliar el plazo fijado por los puntos 1º y 3º de los citados actos administrativos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Amplíase el plazo fijado por los puntos 1º de la Resolución Nº C. 121 y 3º de la Resolución Nº C. 118, hasta el día 1º de diciembre del corriente año (Reserva Técnica).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Julio V. O. Rousselle. — Juan Bautista Monserrat. — Atilio Luis Meardi. — Ramón Arturo Díaz. — Amadeo Vilomara. — Jorge Alberto Marsano. — Juan Eduardo Meglioli.

VITIVINICULTURA

Res. C. 147/88-INV

Prorrógase el plazo establecido en el Punto 1º de la Resolución Nº C. 120/88.

Mendoza, 28/9/88

VISTO las Resoluciones Nros. C. 120 y C. 146/88, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido imposible, por razones técnico-administrativas recopilar y procesar la información que posibilite contar a la fecha con los datos sobre los saldos de cuotas de Prorrateo no despachados al 31 de Julio del corriente año, en el marco de lo establecido por el Artículo 17 de la Ley Nº 23.550.

Que a fin de asegurar la continuidad de los despachos de vinos al consumo en las provincias de Mendoza y San Juan, resulta conveniente prorrogar el plazo a que alude la citada Resolución para autorizar despachos de vinos, a los propietarios que se hubieren excedido de las cuotas establecidas por el Régimen de Prorrateo (Resolución Nº C. 89).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE
VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase el plazo establecido en el Punto 1º de la Resolución Nº C. 120 (1º de octubre de 1988), hasta la fecha en que el Organismo oficialice y habilite el total de volúmenes a desbloquear en las provincias de Mendoza y San Juan, de conformidad con lo establecido por el Artículo 17 de la Ley Nº 23.550.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Julio V. Rousselle. — Amadeo Vilomara. — Juan Eduardo Meglioli. — Jorge Alberto Marsano. — Juan Bautista Monserrat. — Atilio Luis Meardi. — Ramón Arturo Díaz.

VITIVINICULTURA

Res. C. 148/88-INV

Fíjase el porcentaje para la aplicación del Prorrateo en las Provincias de Mendoza y San Juan, para el bimestre de Octubre - Noviembre de 1988.

Mendoza, 28/9/88.

VISTO la Ley Nº 23.550 y la Resolución Nº C-118/88, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se establece la fijación de cuotas bimestrales en el prorrateo de los despachos al consumo de vinos de mesa y reserva.

Que el estudio individual de cada uno de los formularios por los cuales se tramita el desbloqueo de vinos cosecha 1987 y anteriores, por cualquiera de los mecanismos previstos en la Ley Nº 23.550, impone un máximo esfuerzo humano y técnico para su procesamiento, habida cuenta de la importancia que ello significa en el mercado de vinos.

Que el mayor porcentaje de presentaciones ha impedido realizar un análisis acorde a la importancia de las asignaciones individuales a cada productor.

Que las primeras informaciones del Centro de Cómputos del Instituto Nacional de Vitivinicultura señalan un elevado porcentaje de presentaciones que contienen significativas deficiencias, que ineludiblemente impondrán la obligatoriedad de la confección de declaraciones rectificativas.

Que lo expuesto impide prima-facie, incorporar con precisión los volúmenes desbloqueados a la base prorrateable, que debe ser transparente y ajustada a la realidad, para que la liberación de vinos al mercado de consumo, guarde el equilibrio que permita un sostenido incremento del precio del vino de traslado, motivo de la implementación y mantenimiento del Régimen de Prorrateo.

Que aún imponiendo un ritmo importante al análisis de las solicitudes, el Instituto Nacional de Vitivinicultura no cuenta a la fecha , con la reglamentación de la Ley Nº 23.550 que legalice las definiciones sobre derechos y obligaciones de los productores en materia de desbloqueo de vinos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase para el bimestre formado por los meses de Octubre - Noviembre de 1988, el porcentaje del QUINCE POR CIENTO (15%) para la aplicación del Prorrateo en las Provincias de Mendoza y San Juan.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Julio V. O. Rousselle. — Amadeo Vilomara. — Jorge Alberto Marsano. — Ramón Arturo Díaz. — Juan Bautista Monserrat. — Atilio Luis Meardi. — Juan Eduardo Meglioli.

COOPERATIVAS

Res. 598/88-SAC

Apruébase un convenio a celebrarse con la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Limitada.

Bs. As., 23/9/88

VISTO el expediente Nº 45.382/88 por el que se tramita el proyecto de convenio a suscribir entre esta Secretaría y la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE CONSUMO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio se propicia lograr una colaboración coordinada entre la Secretaría y la entidad cooperativa de Segundo Grado mencionada, teniendo como finalidad brindar un amplio apoyo a favor de las cooperativas de consumo, desarrollando la promoción, fomento y educación cooperativa, con el fin de que sus asociados puedan cumplir con sus objetivos primordiales en forma eficiente, contribuyendo a simplificar y eliminar procedimientos administrativos sin afectar la acción que corresponda desarrollar a esta Secretaría en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 20.337.

Que el proyecto redactado en el marco de dicho acuerdo se encuentra contemplado adecuadamente en el inciso 5º del Artículo 106 de la Ley Nº 20.337.

Que las Direcciones Generales de este Organismo emitieron su opinión favorable al respecto, considerando que la medida dispuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 345/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ACCION COOPERATIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el modelo de convenio que se acompaña a celebrarse entre la SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA y la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE CONSUMO LIMITADA.

Art. 2º — El convenio mencionado en el artículo 1º tendrá vigencia por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de las partes denunciar su conclusión en cualquier momento con SESENTA (60) días de anticipación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor T. Polino.

NOTA: Esta resolución se publica sin Anexo.

IMPUESTOS

Res. 2908/88 - DGI

Impuestos Internos. Importación de bienes. Ley Nº 19.640. Pagos a cuenta. Decreto Nº 1139/88. Requisitos, plazos y condiciones.

Bs. As., 5/10/88

VISTO lo establecido por los artículos 7º y 8º del Decreto Nº 1139 del 1º de setiembre de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer los requisitos, formalidades, plazos y demás condiciones que corresponderán observarse a los fines de la determinación y aplicación del pago a cuenta reglado por la precitada norma.

Que en tal sentido, se entiende asimismo aconsejable precisar las pautas e instrumentar el procedimiento aplicable en los casos en que resulte procedente efectuar el ajuste de las cuotas del mencionado pago a cuenta y la determinación de los importes computables en la liquidación de los impuestos internos que corresponda, de manera de posibilitar a los sujetos comprendidos en el Decreto Nº 1139/88 un adecuado y uniforme cumplimiento de sus obligaciones.

Que por otra parte se considera conveniente arbitrar los recaudos necesarios y los procedimientos de control, a efectos de no desvirtuar los objetivos tenidos en cuenta por el Decreto Nº 1139/88 y por las disposiciones promocionales instituidas por la Ley Nº 19.640.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Los sujetos que, conforme al régimen establecido por la Ley Nº 19.640, introduzcan al Territorio Continental de la Nación bienes originarios y provenientes del Area Aduanera Especial, alcanzados por los impuestos internos reglados por la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, deberán cumplir — a los fines dispuestos por los artículos 7º y 8º del Decreto Nº 1139 de fecha 1º de setiembre de 1988 — los requisitos, formalidades, plazos y demás condiciones que se establecen por la presente resolución general.

Art. 2º — El importe del pago a cuenta dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 1139 de fecha 1º de setiembre de 1988, se determinará aplicando el cincuenta por ciento (50 %) de la tasa nominal del impuesto interno que corresponda, sobre la suma que resulta de adicionar a la base imponible indicada en la respectiva documentación aduanera, el importe atribuible al cincuenta por ciento (50 %) de la tasa efetiva del mencionado gravamen.

Art. 3º — El ingreso de la primera cuota del pago a cuenta indicado en el artículo 2º, deberá ser realizado con anterioriodad al momento de efectivizarse el despacho a plaza de los bienes importados, como condición indispensable para que la dependencia aduanera interviniente disponga la liberación de los mismos.

Las restantes cuotas deberán ingresarse hasta el día quince (15) de cada uno de los meses calendarios inmediatos posteriores a aquel en la cual se efectuó el pago de la primera cuota. En el caso de haberse liquidado en un mismo mes calendario dos o más pagos a cuenta, como consecuencia, de diferentes operaciones de importación realizadas en dicho lapso, los importes de las cuotas posteriores atribuibles a los referidos pagos a cuenta se adicionarán a los fines de establecer un monto consolidado, que deberá ingresarse en el término precedentemente fijado.

Art. 4º — Los sujetos aludidos en el artículo 1º para tramitar el despacho a plaza de los bienes indicados en el mismo, quedan obligados a:

1. efectuar el ingreso de la primera cuota correspondiente al pago a cuenta previsto por el artículo 7º del Decreto Nº 1139 de fecha 1º de setiembre de 1988;

2. presentar ante la dependencia de este Organismo que corresponda:

2.1. formulario de declaración jurada Nº 285/A, por triplicado;

2.2. constancia de pago que acredite el cumplimiento de la obligación mencionada en el punto 1;

2.3. cinco (5) copias de la documentación aduanera habilitada para tramitar el respectivo despacho a plaza.

3. exhibir el comprobante que acredite el ingreso de la cuota determinada en el formulario de declaración jurada Nº 390/B, correspondiente al mes anterior al de la tramitación del despacho a plaza.

La dependencia -luego de verificar y controlar los datos contenidos en la documentación indicada en el punto 2 y la realización de los correspondientes depósitos-, intervendrá todas las copias de la documentación aduanera, consignando en cada una de ellas la siguientes leyenda "Visto liquidación y comprabante de pago 1ra. cuota — Artículo 7º Decreto Nº 1139/88. Se autoriza el despacho a plaza".

Efectuadas las tramitaciones indicadas en el párrafo anterior, la dependencia devolverá al responsable los comprobantes de pago, el triplicado del formulario de declaración jurada Nº 285/A y original y dos (2) copias de la documentación aduanera intervenida.

La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los puntos 1., 2. y 3. dará lugar a no realizar la intervención, aludida en el párrafo anterior, hasta tanto se regularice la omisión incurrida.

A los fines de tramitar el correspondiente despacho a plaza, los responsables deberán presentar ante la respectiva dependencia de la Administración Nacional de Aduanas, únicamente la documentación aduanera intervenida por este Organismo.

Para el despacho a plaza de bienes no gravados con los impuestos internos establecidos por la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, las dependencias de este Organismo intervendrán la correspondiente documentación aduanera consignando la leyenda "Los bienes descriptos en la presente documentación no tributan impuestos internos".

Art. 5º — En los casos de tramitarse -ante la pertinente dependencia de este Organismo- parciales de embarque, los responsables quedan obligados a presentar en dicha oportunidad copia de la documentación aduanera a la cual correspondan los respectivos parciales.

Art. 6º — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los sujetos indicados en el mismo quedan obligados a informar a esta Dirección General Impositiva, respecto de cada uno de los bienes importados a que alude el artículo 1º:

1. Unidades introducidas al Territorio Continental de la Nación, conforme los despachos a

plaza autorizados en el curso de cada mes calendario.

2. Importes de pagos a cuenta liquidados por los despachos referidos en el punto anterior y los de sus respectivas cuotas.

3. Movimiento físico de unidades producido en el curso de cada mes calendario (entradas, salidas, existencias inicial y final), correspondiendo atribuir cronológicamente las unidades vendidas a las existencias iniciales o, en su caso, a las entradas, que se determinen para cada uno de los meses calendarios comprendidos en la información.

4. Importe de las cuotas ingresadas, computable en la liquidación del impuesto interno a efectuar en el mes calendario en el cual debe cumplimentarse la información. El precitado importe se establecerá considerando la relación existente entre las unidades vendidas y las que integren la existencia inicial o las entradas, según corresponda.

5. Importe a ingresar en concepto de cuota, según lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 3º, en el mes calendario en el cual debe cumplimentarse la información. Dicho importe, como consecuencia de las operaciones de venta realizadas en el mes anterior al precedentemente indicado, se ajustará considerando la relación existente entre las unidades en existencia final y las unidades entradas -conforme los despachos a plaza autorizadas- en el respectivo mes calendario.

A los fines de cumplimentar la obligación establecida en el párrafo anterior, deberán presentarse hasta el quinto día hábil de cada mes calendario, inclusive, los formularios de declaración jurada Nros. 390, 390/A y 390/B.

La información a suministrar comprenderá las operaciones y los ingresos de cuotas efectuados hasta el mes calendario anterior —inclusive—a aquel en el cual corresponda realizar la presentación precedentemente indicada.

Art. 7º — El ingreso de los importes de las cuotas correspondientes al pago a cuenta que se determine por las operaciones de importación realizadas, se efectuará utilizando las boletas de depósito F. 70 o F. 82, según corresponda, en las instituciones bancarias que, para cada caso, se indican a continuación:

1. Cuando la tramitación del despacho a plaza se realice a través de la Administración Nacional de Aduanas — Departamento Operacional Capital:

1.1. En la Oficina 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de tratarse de responsables que se encuentren bajo la jurisdicción de la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales.

1.2. En la Caja Recaudadora del Banco de la Nación Argentina, sita en la calle Salta 1451, piso 1º, Capital Federal, de tratarse de los demás responsables.

2. Cuando la tramitación del despacho a plaza se realice a través de otras dependencias jurisdiccionales de la Administracion Nacional de Aduanas, distintas a la indicada en el punto 1.: en las agencias y sucursales del Banco de la Nación Arrgentina ubicadas en la jurisdicción de la correspondiente dependencia aduanera.

Art. 8º — Las presentaciones previstas en el punto 2 del artículo 4º, y en el artículo 5º. deberán realizarse ante las dependencias de este Organismo que se indican a continuación:

1.1. En las Dirección Grande Contribuyentes Nacionales, de tratarse de responsables que se encuentren bajo la jurisdicción de dicha dependencia.

1.2. En la Subzona Impuestos Internos y Varios, de tratarse de los demás responsables.

2. Cuando la tramitación del despacho a plaza se realice a través de otras dependencias jurisdiccionales de la Administración Nacional de Aduanas, distintas de la indicada en el punto1.: en la que corresponde a la jurisdicción de la dependencia aduanera interviniente.

Art. 9º — La falta de ingreso, dentro del plazo fijado por el párrafo segundo del artículo 3º, o en su caso, el ingreso parcial de las cuotas correspondientes a los pagos a cuenta liquidados, dará lugar a la aplicación de la actualización e intereses resarcitorios que resulten procedentes, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 10 (S.H) de fecha 29 de enero de 1988.

Art. 10. — En todo lo no previsto por esta resolución general serán de aplicación las disposiciones legales, reglamentarias y complementarias, establecidas para los impuestos internos reglados por la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones.

Art. 11. — La obligación establecida por el artículo 5º correspondiente a las operaciones e ingresos realizados en el curso del mes de setiembre de 1988, podrá cumplimentarse —con carácter de excepción— conjuntamente con las presentaciones que correspondan efectuarse hasta el quinto día hábil del mes de noviembre del corriente año.

Art. 12. — El incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución general dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, sin perjuicio de las que pudieran corresponder conforme a lo previsto por la ley de Impuesto Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones.

Art. 13. — Apruébanse por la presente los formularios de declaración jurada Nros. 285/A, 390, 390/A y 390/B.

Art. 14. — Registrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Marcelo Da Corte.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PLANIFICACION

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE PERSONAL

Resolución 327

De acuerdo con los términos del artículo 16º de la reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y con carácter de notificacion a todos los efectos, se transcribe sintetizada la Resolución S.P. Nº 327 del 27 de Julio de 1988.

VISTO los expedientes Nros. 5235/87 y su corresponde 4; 934/88 en sus 7 cuerpos y su corresponde 1; 1057/88 en sus 3 cuerpos; 1070/88 en sus 4 cuerpos y su corresponde 1; 2125/88, del Registro de la SECRETARIA DE PLANIFICACION ; y la Resolución Nº 157 de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA de la NACION del 20 de mayo de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que por los expendientes citados tramitaron diversos reclamos interpuestos por la Asociación de Trabajadores del Estado y de la Asociación del Personal de Economía y Hacienda en nombre de sus representados, y de distintos agentes de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, en los que se peticionaba la adecuación de las pautas de liquidación de los Suplementos a que hacían referencia los Decretos Nº 2558/76 y su modificatorio Nº 2249/85, a efectos de integrar a ellos las pautas del Decreto Nº 1767/87 en cuanto a la Categoría I, a partir del mes de octubre de 1987.

EL SECRETARIO
DE PLANIFICACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Rechazar los reclamos efectuados, en razón de que las liquidaciones de haberes impugnadas por los recurrentes han sido correctamente practicadas.

Art. 2º — Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa de la SECRETARIA DE PLANIFICACION se procederá a notificar a los interesados.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese. — Bernardo Grinspun.

e. 12/10 Nº 8015 v. 14/10/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizados debido a su alteración, se ha dispuesto la caducidad de la denuncia que pesa sobre los cupones Nº 13 de uSs 76,30 Nos. 113.641/642 y 113.644 pertenecientes a Bonos Externos 1980 y los cupones Nº 11 de uSs 19,50 Nº 1.092.199 y de uSs 97,50 Nos. 3.006.417 y 4.756.414 y el título de uSs 3.750 Nº 4.758.317 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos correspondiente a Bonos Externos 1982. Se emitirá el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial. Buenos Aires 3/10/1988. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 12/10 Nº 25.194 v. 12/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración, se ha dispuesto la caducidad de la denuncia que pesa sobre los cupones Nº 7 de uSs 199,50 Nos. 1.311.657, 3.038.334, 3.056.312, 3.097.054 y 4.771.259 y de uSs 399 Nº 1.619.358; Nº 11 de uSs 19,50 Nº 2.739.128 y el título de uSs 625 Nº 2.678.286 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos correspondientes a Bonos Externos 1982. Se emitirá el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial. Buenos Aires, 27/9/1988. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 12/10 Nº 25.192 v. 12/10/88

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Villa Mercedes (San Luis), 26-9-88,

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DISTRITO VILLA MERCEDES (SL)

CODIGO: 802

NUMERO CONSTANC.	C.U.I.T. Nº	NRO DE INSCRIPC.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
115-802	—	11938-802-3	CONFECCIONES RIO QUINTO SRL

TOTAL CONSTANCIAS: 1

e. 12/10 Nº 8016 v. 12/10/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 2

CODIGO: 002

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
4-002	30-58541955-5		Hierros San Martín S.A.
23-002	30-50067972-3		Compañía Argentina de Caucho Ind. y Com. S.A.
1-002	30-57144513-8		Extrin S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 3 (tres)

e. 12/10 Nº 8017 v. 12/10/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Lugar y Fecha, 30/9/88

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 4

CODIGO: 004

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
014	30-52000591-5	20.726-004-5	WIMAGRI S.A.C.I.F.I.

e. 12/10 Nº 8018 v. 12/10/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Buenos Aires, 30/9/1988

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
020-187	30-50262193-5		AGFA GEVAERT ARG. S.A.
020-188	30-50358296-9		MONOFORT S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 2

e. 12/10 Nº 8019 v. 12/10/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Lugar y Fecha, 3/10/88

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 13

CODIGO: 013

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
003	30-50283686-9	129.271-017-4	ORANDI Y MASSERA S.A.I. y C.

e. 12/10 Nº 8020 v. 12/10/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Lugar y Fecha, 3/10/88

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: DIVISION FISCALIZACION INTERNA Nº 4

CODIGO: 004

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
015	20-10119780-9	127.314-004-9	LUIS GUILLERMO ABOSSIO

e. 12/10 Nº 8021 v. 12/10/88

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 123

Bs. As. 23/9/1988

VISTO la presentación en el Expediente Nº 104.758/88 del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma BASCULAS LATORRE S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 303 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 3207/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar sin que varíe el código de aprobación de modelo (BF. 10-294) ni la forma de sellado de verificación primitiva, las variantes introducidas en el dispositivo indicador digital de carga, de funcionamiento no automático a equilibrio automático, electrónico, modelo LE 700 marca LATORRE, de industria Estadounidense, aprobado por Expediente Nº 78.416/83, variantes consistentes únicamente en la colocación de un teclado a botonera, pasando a denominarse modelo SSD 700 marca HOWE RICHARDSON de industria Norteamericana, manteniendo las mismas características que el modelo base.

Art. 2º — Asimismo aprobar el "kit de conversión" conformado por un dispositivo indicador de carga modelo SSD 700 y por una celda de carga marca SENSORTRONICS cuyos modelos y capacidades se determinan en el Expediente base (78.416/83), asignándole a dicho "kit de conversión" el mismo código de aprobación que el dispositivo medidor de cargas (BF. 10-294).

Art. 3º — No aprobar el modelo C-700 marca CARCOM de Industria Israelí por no haber sido presentado para su verificación.

Art. 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S.C. Nº 198/84.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. — ING. ALFREDO L MEL. JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 12/10 Nº 25.166 v. 12/10/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

EDICTO

La Junta Nacional de Granos, en orden al art. 42 Decreto 1759/72 notifica Resolución Nº 31.033 del 23/12/87. Expte. Nº 882/86 (Sumario infracción a la Resolución "JNG" Nº 28.344) mediante la cual ha resuelto imponer a la firma SANTIAGO CEREALES S.A. inscripción Nº 114.730, con domicilio en Capital Federal, una multa equivalente al valor de 2 toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, cuyo importe, que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Av. Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a ₳ 606. Publíquese por (3) días. Buenos Aires, 28/9/1988. — Dra. FRANCISCA N. DE VINCENZI, JEFA DEPARTAMENTO ASESORIA GERENCIA JURIDICA.

e. 12/10 Nº 8022 v. 14/10/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 10 de marzo de 1988.

Art. 59 — Ley Nº 11.723.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

96238 - LA VERDAD EN LIBERTAD - Autor: Di Salvo Angel Rubén - Género: Declaración mensual - Observaciones: Rosario 1/88.

96239 - PRESENTE - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: Gálvez 12/87.

96240 - BUENOS AIRES HERALD - Autor: Garbo Carlos Alberto - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 4051/80 Cap. Fed. 12/87.

96241 - SER PADRES HOY - Autor: Editorial García Ferré S. A. - Género: Declaración mensual - Observaciones: Cap. Fed. 2/88.

96242 - MUY INTERESANTE - Autor: Editorial García Ferré S. A. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 27 Cap. Fed. 1/88.

96243 - SER PADRES HOY - Autor: Editorial García Ferré S. A. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 5 Cap. Fed. 1/88.

96244 - INFORMACIONES ECONOMICAS - Autor: Seuchter Hartwig - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 4 Cap. Fed. 11/87.

96245 - LA BOLSA - Autor: González Martín Antonio - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 448/49 Cap. Fed. 10/11/87.

96246 - VOZ DE PORTUGAL - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 54 Bs. As. 12/87.

96247 - REVISTA NUEVA POMPEYA - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 723 Cap. Fed. 12/87.

96249 - POR ESO TANGO - Autor/Titular/Editor: Pérez Feliciano - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96250 CON LA MISMA ILUSION - Autor/Titular/Editor: Pérez Feliciano - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96251 - TU PARA MI YO PARA TI - Autor/Titular/Editor: Pérez Feliciano - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96252 - AQUELLA REJA - Autor/Titular/Editor: Pérez Feliciano - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96253 - LINDA CUMBITA - Autor/Titular/Editor: Pérez Feliciano - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96254 - ROSA DE FILIBERTO - Autor/Titular/Editor: Gentile Edilia - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96255 - CONFRONTACION - Autor/Titular/Editor: López Hipólito - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96256 - NO PERDES TU IDIOSINCRASIA - Autor/Titular/Editor: López Hipólito - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96257 - CUMBIA CON CARTEL - Autor/Titular/Editor: Risso Eduardo - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96258 - POR ESO TANGO - Autor/Titular/Editor: Gar Mateo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96259 - CON LA MISMA ILUSION - Autor/Titular/Editor: Gar Mateo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96260 - TU PARA MI YO PARA TI - Autor/Titular/Editor: Gar Mateo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96261 - AQUELLA REJA - Autor/Titular/Editor: Gar Mateo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96262 - LINDA CUMBITA - Autor/Titular/Editor: Gar Mateo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96263 - LA GUAPITA - Autor/Titular/Editor: Buatois G. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96264 - ESCUELITA RURAL Autor/Titular/Editor: Buatois G. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96265 - CHUCHERIAS - Autor/Titular/Editor: Buatois G. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96266 - NUBARRONES - Autor/Titular/Editor: Buatois G. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96267 - ROSA DE FILIBERTO - Autor/Titular/Editor: Risso Eduardo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96268 - CONFRONTACION - Autor/Titular/Editor: Andrés Joaquín - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96269 - NO PERDES TU IDIOSINCRASIA - Autor/Titular/Editor: Barnes Rodolfo M. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96270 - CUMBIA CON CARTEL - Autor/Titular/Editor: Risso Eduardo - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 23/1/88.

96271 - HOY LA QUIERO MAS - Autor/Titular: Ortiz F. R. Campos P. Iglesias M. - Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 1/12/88 TANGO.

96272 - HOY LA QUIERO MAS - Autor/Titular: Ortiz F. R. Campos P. Iglesias M. - Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As., 1/12/88 TANGO.

96279 - ROSTROS - Autor/Titular: Kingsley Johanna - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2100 11/8/87.

96288 - EL CUMPLEAÑOS DEL CHANCHITO - Autor/Titular: Leonard Marcia - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 10.000 22/7/88 2da. ed.

96289 - LA HERMANA MENOR DEL CONEJITO - Autor/Titular: Leonard Marcia - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 10.000 22/7/88 2da. ed.

96290 - EL PATIO ENCUENTRA UN AMIGO - Autor/Titular: Leonard Marcia - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 10.000 22/7/88 2da. ed.

96291 - EL EXPRESO DE LOS VAMPIROS - Autor/Titular: Koltz Tono - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 10.000 6ta. ed. 28/4/88.

96292 - LAS DEPRESIONES COMPRENDERLAS PARA COMBATIRLAS - Autor/Titular: Solignac Pierre - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 7/87 3a. ed.

96293 - GRANDE Y PEQUEÑO 5 ED. - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5000, Bs. As., 8/87.

96294 - LARGO Y CORTO - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 5.000, Bs. As., 8/87 5ta. ed.

96295 - RAPIDO Y DESPACIO - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 5.000, Bs. As., 8/87 5ta. ed.

96296 - ADENTRO Y AFUERA 5 ED. - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5.000, Bs. As., 8/87.

96297 - CONFERENCIAS Y ESCRITOS PSICOANALITICOS - Autor/Titular: Rupolo Héctor - Editor: Editorial Tekne S. R. L. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1.000 12/87.

96298 - EL PEQUEÑO BUHO DEJA EL NIDO - Autor/Titular: Leonard Marcia - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 10.000 22/7/87 2da. ed.

96299 - LOS HIJOS FRENTE AL DIVORCIO - Autor/Titular: Francke Linda Bird - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3.100 10/8/87.

96300 - DE LA GUERRA CONYUGAL - Autor/Titular: Pennacchioni Irene - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3100 29/7/88.

96301 - MIS PADRES SON ESOS CHICOS GRANDES QUE TUVE CUANDO ERA CHIQUITO - Autor/Titular: Nespo France - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3100 11/6/87.

96302 - JULIO - Autor/Titular: García Elizabeth - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Interés General - Observaciones: Ej. 3100 7/7/87.

96303 - MEMORIAS DE MARIA HIJA DE ISRAEL - Autor/Titular: Hure Jacqueline Saveria - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Traductor: Gudiño Kieffer Eduardo - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2200 11/8/87.

96304 - UPDATE-MODULO 3 Y APENDICE WORKBOOK - Autor/Titular: Buscaglia H. Alberto - Editor: O.P.E.C. S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 5.000 Brasil 10/87 Ilustración Toppi V. J. y otros.

96305 - UPDATE MODULO 4 Y APENDICE WORKBOOK - Autor/Titular: Buscaglia H. Alberto - Editor: O.P.E.C. S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 5000 Brasil 10/87 Ilustración Toppi V. J. y otros.

96306 - 25 NIÑOS COMO REHENES - Autor/Titular/Editor: María Fal Jesús José - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As., 11/3/88.

96307 - EL EMPERADOR DEL HAMBRE - Autor/Titular: Lamalle Jacques - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2200 10/7/87.

96308 GRAN NORTE - Autor/Titular: Rastoin Alain - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2100 31/7/87.

96309 - PURPURA PROFUNDO POEMAS Y PENSAMIENTOS - Autor: Colombo Emilce - Titular/Editor: Amerindia - Género: Literario - Observaciones: Bs. As., 15/1/88.

96310 - MI DIA HOY - Autor/Titular/Editor: Landolfi de Liñeiro Amalia C. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Chubut 19/12/87.

96367 - NOMENCLADOR ARANCELARIO ADUANERO - Género: Interés General - Propietario Editorial: I.A.R.A. S. A. - Director: Seijas Miguel Angel - Lugar Edición: Peña 3088 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 1000, N. 54, 11/1/88.

96368 - BOL. DE LA BIBLIOT. DEL CONGR. DE LA NACION - Género: Interés General - Propietario: Bibliot. del Congr. de la Nación - Director: Fadel Emilio - Lugar Edición: Rivadavia 1850 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 1000 N. 113 12/86.

96369 - REVISTA MARITIMA - Género: Interés General - Propietario/Director: Aiello Ricardo Pío - Lugar Edición: José María Moreno 843 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 1000 N. 1403 1/3/88.

96370 - IGLESIA MISIONERA HOY - Género: Religioso - Propietaro: Obras Misionales Pontificios - Director: Martuccio Salvador - Lugar Edición: Cap. Fed. 3/88 - Observaciones: N. 390 Ej. 6000 Mensual.

96371 - BOLETIN EPIZOOTIOLOGICO SENASA - Género: Científico - Propietario Servicio Nac. Sanidad Animal - Director: Bruni Oscar Alejandro - Lugar Edición: Cap. Fed. 11/87 - Observaciones: N. 2 Ej. 500 Bimestral.

96372 - SUPLEMENTO MENSUAL DEL REPERTORIO GENERAL - Género: Interés General - Propietario: La Ley S. A. E. I. - Director: Colombo Carlos J. - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/87 - Observaciones: Ej. 750 N. N/F Mensual.

96373 - DERECHO DEL TRABAJO - Género: Interés General - Propietario: La Ley S. A. E I. - Director: Etala Juan José - Lugar Edición: Cap. Fed. 2/88 - Observaciones: N. 2 Ej. 4000 Mensual.

96374 - LA FRATERNIDAD - Género: Gremial - Propietario:" La Fraternidad - Director: Duhalde Juan Carlos - Lugar Edición: Bs. As. 11/12/87 - Observaciones: N. 1278 Ej. 17000 Mensual.

96375 - EL SOL MONTENSE - Género: Interés General - Propietario/Director: Borda De Mendoza Hilda - Lugar Edición: Rivadavia 1309 Monte Bs. As. - Observaciones: Ej. 1500 N. 989/90 25/2/88.

96376 - NEXO - Género: Científico - Propietario: Zaffanella César Vignolo Luis - Director: Methol Ferre Alberto - Lugar Edición: Av. Belgrano 1548 Bs. As. - Observaciones: Ej. 3500 N. 14 12/87.

96377 - MARINA - Género: Científico - Propietario: Liga Naval Argentina - Director: Frutos Julio E. - Lugar Edición: Reconquista 385 3 P Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 4000 N. 538 12/87.

96379 - GUIA REV. NAC. DE VTA. EN VIA PUBL. REV. - Género: Interés General - Propietario Asoc. Arg. de Edit. de Revistas - Director: Rivas Maria Carmen - Lugar Edición: Esmeralda 672 8 P Cap. Fed. - Observaciones: Extranj. Vta. en Vía Públ.

96380 - PROPIEDADES - Género: Interés General - Propietario: Giménez Zapiola S. R. L. - Director: Beker Victor Alberto - Lugar Edición: Cap. Fed. 2/88 - Observaciones: Ej. 1000 N. 131 Mensual.

96381 - UNION INDUSTRIAL DE AVELLANEDA - Género: Interés General - Propietario: Unión Industrial de Avellaneda - Director: Bianchini Angel - Lugar Edición: Avellaneda 12/87 N. 9 - Observaciones: Ej. 1500 Cuatrimestral.

96383 - EPOCA - Género: Interés General - Propietario/Director: Sueldia Ricardo Néstor - Lugar Edición: Pcia. Bs. As. 4/3/88 - Observaciones N. 94 Ej. 700 Semanario.

96384 - EL VEINTICINQUEÑO - Género: Interés General - Propietario/Director: Rondeau Ana Regina - Lugar Edición: 25 de mayo Bs. As. 3/88 - Observaciones: N. 4 Ej. 7500 Semanario.

Nº 7489

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el dia 11 de marzo de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

96385 - EL SOL DE ORO - Autor: Porcelli Enrique C. - Género: Interés General - Observaciones: N. 184, Bs. As. 4/2/88.

96386 - PUBLICIS - Autor: Ilegible - Género Interés General - Observaciones: N. 2 Bs. As. 28/12/87.

96387 - DIARIO LA CAPITAL - Autor: Rorisi Alfredo R. - Género: Interés general - Observaciones: N. 44.302 al 44.330 Sta. Fe 1/2/88.

96388 - LA VERDAD EN LIBERTAD - Autor: Di Salvo Angel Rubén - Género: Interés General - Observaciones: N. 25 Rosario, Santa Fe, Dic./87.

96389 - BOL. DE LAS IGLES. E. VALDENSES DE COLONIA IRIS La Pampa 13/1/88 - Autor: Gormet Néstor N. - Género: Interés General - N. 481

96390 - PERIODICO APICOLA CIENCIA Y ABEJAS - Autor: Prenassi Daniel C. - Género: Interés General - Observaciones: N. 2, La Plata 20/1/88.

96391 - PRESENTE - Autor: Novak Arnoldo - Género: Interé General - Observaciones: N. 213 Galvez, Santa Fe, Enero/88.

96392 - LOS DEBATES - Autor: Oribe Echevarría José F. - Género: Interés General - Observciones: N. 13/14, San Miguel 10/12/87.

96393 - EL PANADERO DEL OESTE - Autor: Campos J. - Género: Interés General - Observaciones: N. 1987 Bs. As. 31/10/87.

96394 - BUENOS AIRES HERALD - Autor: Garbo Carlos Alberto - Género: Interés General - Observaciones: N. 4081 al 4110 Bs. As. 4/2/88.

96395 - CHAMAMES PARA ENAMORADOS - Titular: Spindola José y otros - Editor: Emi Odeon S. A. I. C. Argentina - Intérprete: Los Hermanos Barrios - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. 13001, Florida, Bs. As. 2/88.

96396 - PAVADITA - Autor: Pancracio F. y otros - Titular: Pracánico F. y otros - Editor: Emi Odeon S. A. I. C. Argentina - Intérprete: Alfredo De Angelis - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. 13002, Florida, Bs. As. 2/88.

96397 - CARIÑOSAMENTE - Autor/Titular: Sarabia José E/y otros - Editor: Emi Odeón S. A. I. C. Argentina - Género: Fonograma - Intérprete: Beto Orlando - Observaciones: Fonog. 13003, Florida, Bs. As. 2/88.

96398 - 14 CAÑONAZOS - Autor/Titular: Choperena Mugno Wilson y otros - Editor: Emi Odeon S. A. I. C. Argentina - Intérprete: Los Wawanco - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. 13004, Florida, Bs. As. 2/88.

96399 - AUN ES TIEMPO DE SOÑAR - Autor/Titular: Pueyrredón César y otro - Editor: Emi Odeon S. A. I. C. Argentina - Intérprete: Banana - Género: Fonograma - Observaciones: 13005, Florida Bs. As. 2/88.

96400 - PENAS Y AMORES - Autor/Titular: Guaraní Horacio y otros - Editor: Emi Odeon S. A. I. C. Argentina - Intérprete: Los Hermanos Matta - Género: fonograma - Observaciones: Fonog. 13006, Florida, Bs. As. 2/88.

96401 - A PURO PASODOBLE - Autor/Titular: Suarez Dopico J. y otros - Editor: Emi Odeon S. A. I. C. Argentina - Intérprete: Rafael Rossi - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. 13007 Florida Bs. As. 2/88

96402 - EL CHAMAME EN BUENAS MANOS - Autor/Titular: Sánchez P. y otros - Editor: Emi Odeon S. A. I. C. Argentina - Intérprete: Barboza, Raúl y otros - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog 13008, Florida, Bs. As. 2/88.

96403 - LO MEJOR DEL DIOS CARPERO - Autor/Titular: Chazarreta A. y otros - Editor: Emi Odeon S. A. I. C. Argentina - Intérprete: El Chañarcito - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. 13009, Florida, Bs. As., 2/88.

96404 - MELODIAS DE AMOR - Autor/Titular: Lennon J. y otros - Editor: Emi Odeon S. A. I. C. Argentina - Género: Fonograma - Intérprete: Requimo, González. - Observaciones: Fonog. 13010, Florida, Bs. As. 2/88.

96405 - HOMENAJE AL PATIO 'E TIERRA - Autor/Titular: Ortiz de Villajos A. y otros - Editor: Emi Odeon S. A. I. C. Argentina - Género: Fonograma - Intérprete: Enrique Rodríguez - Observaciones: Fonog. 13011, Florida, Bs. AS. 2/88.

96406 - PARA CORAZONES ALEGRES - Autor/Titular: De Gullo P. y otros - Editor: Emi Odeon S. A. I. C. Argentina - Intérprete: Los Hermanos Toledo - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. 13012, Florida, Bs. As. 2/88.

96407 - RECUERDOS DE UNA DECADA - Autor/Titular: Armenteros y otros - Editor: Emi Odeon S. A. I. C. Argentina - Género: Fonograma - Intérprete: Echeverría M. y otros - Observaciones: Fonog. 13013, Florida, Bs. As. 2/88.

96408 - RIQUEZAS MIAS - Autor/Titular: Quiroga S. y otros - Editor: Emi Odeon S. A. I. C. Argentina - Género: Fonograma - Intérprete: Duo Mingues Barboza - Observaciones: Fonog. 13014, Florida, Bs. As. 2/88.

96409 - TE ACORDAS HERMANO - Autor/Titular: Santos Discépolo E. y otros - Editor: Emi Odeon S. A. I. C. Argentina - Género: Fonograma - Intérprete: Alfredo De Angelis y otros - Observaciones: Fonog. 13015, Florida, Bs. As. 2/88.

96410 - PICARDIA CAMPESINA - Autor/Titular: Ramos R. y otros - Editor: Emi Odeon Chilena S. A. - Género: Fonograma - Intérprete: El Clavel - Observaciones: Fonog. 15.339, Florida, Bs. As. 2/88.

96411 - EL REY DE TUS SUEÑOS - Autor/Titular: Muñoz G. y otros - Editor: Emi Odeon Chilena S. A. - Género: Fonograma - Intérprete: Lalo Reyes - Observaciones: Fonog. 16044, Florida, Bs. As. 2/88.

96412 - VIENA - Autor/Titular: Millán Claudio y otros - Editor: Emi Odeon Chilena S. A. - Género: Fonograma - Intérprete: Viena - Observaciones: Fonog. 17102, Florida, Bs. As. 2/88.

96413 - MI VIDA - Autor/Titular: Gallardo José M. y otros - Editor: Emi Oden S. A. I. C. Argentina - Género: Fonograma - Intérprete: Miguel Gallardo - Observaciones: Fonog. 66043, Florida, Bs. As. 2/88.

96414 - VI UNA TIERRA - Autor/Titular: Seascape y otros - Editor: Capitol Records, Inc. - Género: Fonograma - Intérprete: Pete Bardens Observaciones: Fonog. 68540, Florida, Bs. As. 2/88.

96415 - TIRAMI SU - Autor/Titular: Di Meola Al - Editor: Manhattan Records Div. de C. R. - Género: Fonograma - Intérprete: Al Di Meola - Observaciones: Fonog. 68541, Florida, Bs. As. 2/88.

96482 - VAGABUNDO DEL AMOR - Autor/Titular: Brussolo L. Olmos O. Nuzzi C. - Editor: Edit. Musical A. M. O. R. - Genero: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 6/11/87.

96483 - LOS 5 SERVIDORES - Autor/Titular: Grimm Hermanos - Editor: Edit. Sifmar - Género: Literario - Intérprete: Martinez Parma A. - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 2/88.

96484 - EL CALIFA CIGÜEÑA - Autor/Titular: Hauff Guillermo - Editor: Edit. Sigmar - Género: Literario - Intérprete: Vieytes Enrique J. Ilustr. - Observaciones: Ej. 5000, Bs. As. 2/88.

96485 - EL FALSO PRINCIPE - Autor/Titular: Hauff Guillermo - Editor: Editorial Sigmar S. A. - Género: Literario - Intérprete: Vieytes Enrique J. Ilust. - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 2/88.

96486 - EL PEQUEÑO MUCK - Autor/Titular: Hauff Guillermo - Editor: Editorial Sigmar - Género: Literario - Traductor: Ilust. Vieytes Enrique J. - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 2/88.

96487 - LAS ROSAS DE MARIA - Autor/Titular: Aguer Carmen - Editor: Aguer Carmen - Género: Literario - Observaciones: EJ. 500, Bs. As. 9/3/87.

96488 - VIGESIMA CUARTA REUNION DEL ASFALTO - Autor/Titular: Franzolini J. C. Silva P. O. y/o - Editor: Comisión Permanente de Asfalto - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 1100, La Plata, Bs. As. 12/87.

96489 - INTRODUC. A LA CEFALOMETRIA - Autor/Titular: Bidegain Pereira Cleber y/o - Editor: Editorial: Mundi S. A. C. I. F. y F. - Género: Científico - Observaciones Ej. 2000, Bs. As. 10/87,

96490 - UN DIA MUY ESPECIAL - Autor/Titular: Szekeres Cyndy - Editor: Editorial: Sigmar S. A. C. I. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 10.000, Bs. As. 1/88.

96491 - EL PERRITO PERDIDO - Autor/Titular: Szekeres Cyndy - Editor: Editorial: Sigmar S. A. C. I. - Género: Literario - Traductor: Albert Vanessas - Observaciones: Ej. 10.000, Bs. As. 1/88.

96492 - LAS CUENTAS DEL OSITO - Autor/Titular: Szekeres Cyndy - Editor: Editorial Sigmar S. A. C. I. - Género: Literario - Traductor: Albert Vanessa - Observaciones: Ej. 10.000, Bs. As. 1/88.

96493 - LA MUDANZA DE LA RATITA - Autor/Titular: Szekeres Cyndy - Editor: Editorial Sigmar S. A. C. I. - Género: Literario - Traductor: Albert Vanessa - Observaciones: Ej. 10.000, Bs. As. 1/88.

96494 - ESTAMOS JUGANDO - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Sigmar S. A. I. C. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 12/87.

96495 - FIESTA DE CUMPLEAÑOS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Sigmar S. A. C. I. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 12/87.

96496 - EN LA CASA - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Sigmar S. A. I. C. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 12/87,

96497 - LA AMIGA QUERIDA - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Sigmar S. A. C. I. - Género: Literario: Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 1/88.

96498 - UNA EXTRAÑA PELOTA - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Sigmar S. A. C. I. - Género: Literario: Observaciones: EJ. 3000, Bs. As. 1/88.

96499 - UN PAJARO RARO - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Sigmar S. A. C. I. - Género: Literario: Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 1/88.

96500 - LA AVENTURA DIVERTIDA - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Sigmar S. A. C. I. - Género: Literario: Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 1/88.

96501 - EL CREDO COMO CAMINO DE EJERCIT. - Autor/Titular: Schroeder Hans Werner - Editor: Comunidad de Cristianos - Traductor: Eppenstein Paulita - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 500, Bs. As. 2/5/86.

96502 - EN TORNO AL DESTINO DE LOS MUERTOS - Autor/Titular: Meyer Rodolf - Editor: Comunidad de Cristianos - Género: Literario - Traductor: Eppenstein Paula Sola Ma. y/o - Observaciones: Ej. 500, Bs. As. 4/82.

96503 - LLAMAME POR MI NOMBRE MAS PROFUNDO - Autor/Titular: Udo De Haes Maarten - Editor: Comunidad de Cristianos - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500, Bs. As. 5/8/83.

96504 - EL ACTO DE CONSAGRACION DEL HOMBRE - Autor/Titular: Heimeran Marta - LEditor: Comunidad de Cristianos - Trauductor: Watkins Carmela - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 1/11/82

96505 - MATERIA RADIANTE - Autor/Titular: Blattmann Georg - Editor: Comunidad de Cristianos - Género: Científico - Observaciones: Ej. 500, Bs. As. 4/1/84.

96506 - ASPECT. ESENCIALES DEL CRISTIANISMO - Autor/Titular: Frieling Rudolf - Editor: Comunidad de Cristianos - Traductor: Heller Bernardo Steiner B. - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 500, Bs. As. 1/11/82.

96507 - LA ASCENCION DE CRISTO - Autor/Titular: Benesch Friedrich - Editor: Comunidad de Cristianos - Género: Religioso - Traductor: Schwarzenberg Adolfo - Observaciones: Ej. 500, Bs. As. 5/8/83.

96508 - CRISIS DE ENERG. Y LIM. CRECIMIENTO - Autor/Titular: Benesch Friedrich - Editor: Cumidad de Cristianos - Traductor: Schwarzenberg Adolfo - Género: Científico - Observaciones: Mat. Ej. 5005/8/83.

96509 - CUENTOS DE LA SELVA - Autor/Titular: Quiroga Horacio - Editor: Ediciones Nadir - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2500, Bs. As. 12/87.

96511 - EL ACTO DE CONSAGRACION DEL HOMBRE - Autor: Heimeran Marta - Editor: Comunidad de Cristianos Arg. - P. Contratante: Com. de Cristianos/Floris Book - Observaciones: Gran Bretaña, 5/11/81.

96517 - THE KRUSHCHEV OBJETIVE - Autor: Creighton C./Hynd N. - Editor: Editoral Atlántida S. A. - P. Contratante: Edit. Atlántida/Crehighton C.& - Observaciones: Hynd N., Bs. As., 16/7/87.

96518 - DESTINS FABULEUX - Autor: Decaux Alain - Editor: Editorial: Atlántida S. A. - P. Contratante: Edit. Atlántida/Librairie Aca - Observaciones: Demique Perrin, Bs. As., 7/1/88.

96519 - PERESTROIKA - Autor: Gorbachev Mikhail Sergeyevich - Editor: EMECE Editores S. A. - Observaciones: New York 23/10/87 Bs. As. 12/87.

96520 - EDDIE BLACK - Autor: Shapiro Walter - Editor: EMECE Editores S. A. - P. Contratante: Shapiro Walter/Emece Edit., S. A. - Observaciones: EE.UU. 1/9/87, Bs. As., 20/10/87.

96521 - EL ARCHIVO DE TIMOTHY - Autor: Sanders Lawrence - Editor: EMECE Editores S. A. - P. Contratante: Lawrence Sanders/EMECE Edit. - Observaciones: EE.UU. 19/5/87, Bs. As., 24/11/87.

96522 - AMAPOLA - Autor: Larriva Barbara - Editor: EMECE Editores S. A. - P. Contratante: EMECE Edit. - Observaciones: EEUU 6/11/87 Bs. As. 24/11/87.

96523 - LA HORA DE EMBRIGARSE - Autor: Reeves Robert - Editor: EMECE Editores S. A. - P. Contratante: Editions De Seuil/EMECE Edit. - Observaciones: Paris 5/6/87, Bs. As. 17/9/87.

96524 - LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL - Autor: Miguel Pierre - Editor: EMECE Editores S. A. - P. Contratante - Miguel Pierre/EMECE Edit. S. A. - Observaciones: Paris, 6/5/87, Bs. As., 23/10/87.

96526 - EL PALACIO - Autor: Erdman Paul - Editor: EMECE Editores S. A. - P. Contratante: Erdman Paul/EMECE Edit. S. A. - Observaciones: Londres: 9/11/87, Bs. As. 7/12/87.

96527 - VIDA DE MELLIZOS - Autor: Smith Rosamond - Editor: EMECE Editores S. A. - P. Contratante: Smith Rosamond/EMECE Edit. S. A. - Observaciones: EE. UU. 25/11/87, Bs. As., 7/12/87.

96528 - MISERIA - Autor: King Stephen - Editor: EMECE Editores S. A. - P. Contratante: King Stephen/EMECE Edit. S. A. - Observaciones: EE. UU. 23/6/87, Bs. As., 20/10/87.

96529 - NO LLORES MAS MI SEÑORA - Autor: Higgins Clark Mary - Editor: EMECE Editores S. A. - P. Contratante: Higgins Clark Mary/EMECE Edit. S. A. - Observaciones: EE. UU. 24/7/87, Bs. As. 23/9/87.

96530 - LIGA DE NOCHE Y NIEBLA - Autor: Morrell David - Editor: EMECE Editores S. A. - P. Contratante Morrell David/EMECE Edit. - Observaciones: EEUU 27/7/88 Bs. As. 20/10/87.

96531 - MAS SON LOS QUE MUEREN DE ANGUSTIA - Autor: Bellow Saul - Editor: EMECE Editores S. A. - P. Contratante: Bellow Saul/EMECE Edit. S. A. - Observaciones: EEUU 24/8/87 Bs. As. 23/9/87.

96532 - ESFERA - Autor: Crichton Michael - Editor: EMECE Editores S. A. - P. Contratante: Crichton Michael/EMECE Edit. - Observaciones: Londres 2/10/87, Bs. As. 7/12/87.

96533 - NOTAS DE AMOR Y CORAJE - Autor: Prather Hugh - Editor: EMECE Editores S. A. - P. Contratante: Prather Hugh/EMECE Edit. S. A. - Observaciones: EE. UU. 16/7/87, Bs. As. 29/9/87.

96534 - IMAGENES BRILLANTES - Autor: Howatch Susan - Editor: EMECE Editores S. A. - P. Contratante: Howatch Susan/EMECE Edit. S. A. - Observaciones: EE. UU. 17/8/87, Bs. As. 23/10/87.

96535 - EL LABORATORIO DE MEDIOS - Autor: Brand Stewart - Editor: Editorial Galapago - P. Contratante: Brand Stewart/Edit. Galapago - Observaciones: EE. UU./Bs. As. 18/11/87.

96536 - VICTIMAS - Autor: Miller Hugh - Editor: Javier Vergara Editor S. A. - P. Contratante: Macdonald & Co/Javier Vergara - Observaciones: Edit. S. A. Bs. As. 4/9/87.

96537 - LA EMPERATRIZ EUGENIA - Autor: Dufresne Claude - Editor: Javier Vergara S. A. - P. Contratante: Librairie Perrin/Javier Verga - Observaciones: Ra Edit. S. A. Bs. As. 4/9/87.

96538 - LA IMPOSTORA Y LA DAMA PERDIDA - Autor: Deveraux Jude - Editor: Javier Vergara S. A. - P. Contratante: Pocket Books/Javier Vergara Ed. - Observaciones: Bs. As., 23/9/87.

96539 - EL DESARROLLO INTELECTUAL DE SU HIJO - Autor: Healy Jane - Editor: Javier Vergara S. A. - P. Contratante: Doubleday & Co/Javier Vergara - Observaciones: Bs. As. 4/9/87.

96540 - RADIO ELECTRONICA PRACTICA - Género: Interés General - Propietario Editorial: Cul-Tec S. A. - Director: Cutrone Juan Sebastián - Observaciones: N. 2024, EJ. 9000 Semanario - Lugar edición: Cap. Fed. 4/3/88.

96541 - A. P. A. C. S. REVISTA - Género: Gremial - Propietario: Asoc. de Prof. del Arte de Curar - Director: Bechelli Jorge - Lugar Edición: Cap. Fed. 2/88 - Observaciones: De S. E. G. B. A. N. 2 Ej. 750.

96542 - MILITARY REVIEW - Género: Científico - Propietario: Distrib. Coronel D. A. J. Maffey - Director: Frederick W. Timmerman Jr. - Lugar Edición: Cap. Fed. 7/87 - Observaciones: N. 7 Ej. 880 mensual.

96544 - PROGRAMACION - Género: Técnico - Propietario: Ediciones del futuro S. A. - Director: Silva Héctor Jesús - Lugar Edición: Cap. Fed. Enero/Febrero/88 - Observaciones: N. 28 Ej. 5000 mensual.

96545 - ACCION EN RAMALLO - Género: Interés General - Propietario: Blanco R. L. Morchio José A. - Director: Blanco Rubén Luis - Lugar: Edición Arrecifes, Bs. As. 24/2/88 - Observaciones: N. 212 Ej. 1500 Semanario.

96546 - NOSOT. UD. Y EL HOSP. BRITANICO DE - Género: Interés General - Propietario: Hospital Británico de Bs. As. - Director: Lowe Miguel F. M. - Lugar Edición: Cap. Fed. 12/87- Observaciones: Buenos Aires N. 16 Ej. 10.000.

96547 - DIARIO ACCION - Género: Interés General - Propietario/Director: Blanco Rubén Luis - Lugar Edición: Arrecifes: Bs. As. 27/2/88 - Observaciones: N. 3460 Ej. 2000 diario.

97548 - RODNA RECH - Autor/Titular: Petkoff Bankoff Juan - Editor: Berisso Bs. As. - Género: Interés General - Observaciones: N. 65 Ej. 500, Bs. As., 2/88.

96549 - MULTIJUEGOS - Género: Interés General - Propietario/Director: Díaz Angel Luis - Lugar Edición: La Plata, Bs. As. 1/9/87 - Observaciones: N. O. Ej. 22.000 mensual.

96550 - SUPERFUTBOL - Género: Interés General - Propietario: Editorial Super - Director: Martolio Edgardo - Lugar Edición: Cap. Fed. 2/88 - Observaciones: N. 12 Ej. 35.000 mensual.

96551 - PERIODICO EL ARGENTINO - Género: Interés General - Propietario: Acción Editora S. R. L. - Director: Blanco Rubén Luis - Lugar Edición: Arrecifes, Bs. As. 26/2/88 - Observaciones: N. 1520 Ej. 650 semanario.

Nº 7490

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 15 de marzo de 1988.

COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57

96552 - BOLETIN OFICIAL ORD. Nº 49/84 - Autor: Viñas Alberto Alfredo - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 7 - Pinamar diciembre 1987.

96553 - ANGUS BOLETIN - Autor: Pampillo Eduardo - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 666/671 Cap. Fed. 2/3/4/5/87.

96554 - NOTIVIDEO - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 7 Cap. Fed. 10/87.

96555 - EL GRAFICO - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 3548/60 Cap. Fed. 10/11/12/87.

96556 - PARA TI - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 3404/16 Cap. Fed. 10/11/12/87.

96557 - GENTE - Autor: Ilegible - Género: Declaracion mensual - Observaciones: Nº 1158/71 Cap. Fed. 10/11/12/87.

96558 - SOMOS - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 576/88 Cap. Fed. 10/11/12/87.

96559 - CHACRA Y CAMPO MODERNO - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 683/85 Cap. Fed. 10/11/12/87.

96560 - BILLIKEN - Autor: Ilegible - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 3547/50 Cap. Fed. 1/88.

96561 - REVISTA EL REPOSTERO - Autor: Orsi Luis Walter - Género: Declaración mensual - Observaciones: Nº 29 Mar del Plata 12/87.

96569 - IMPUESTOS NACIONALES CON ACTUALIZACION - Mar del Plata 4/87 - Autor: Lavia Osvaldo Norberto - Titular/Editor: Tablas Impositivas S. A. Intérprete - Traductor - Número de contrato - Género: técnico - Observaciones.

96570 - TABLAS IMPOSITIVAS 1981/87 - Autor: Lavia Osvaldo Norberto- /Titular/Editor: Tablas Impositivas S. A. - Intérprete - Traductor - Número de contrato - Género: técnico - Observaciones: EJ. 3000 Mar del Plata 3/88

96571 - METODOLOGIA DE LA EDUCACION FISICA - Autor: Giráldez Mariano - Titular/Editor: Editorial Stadium S. R. L. - Intérprete - Traductor - Número de contrato Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 1000 11/87 Bs. As.

96572 - TECNICAS DE RECREACION - Autor: Cutrera Juan Carlos - Titular/Editor: Editorial Stadium S. R. L. - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 2000 9/87 Bs. As.

96573 - GIMNASIA RITMICA DEPORTIVA - Autor: O'Farrel Hernández A. y otra - Titular/Editor: Editorial Stadium S. R. L. Intérprete - Traductor - Numero de contrato: 85.890.

96574 - FUTBOL EJERCS. PARA EL ENTR. Y LA - TITULO ACC. DEL JGO. EJ 1000 9/87 B. A. - Autor: D'Amico José - Titular/Editor: Editorial Stadium S. R. L. - Intérprete - Traductor - Número de contrato - Género: didáctico - Observaciones.

96575 - MI CORAZON TE ESTA LLAMANDO - Autor/Titular/Editor: González Alejandro Fidel - Intérprete - Traductor - Número de contrato - Género: literario - Observaciones: EJ. 500 15/2/88 Bs. As.

96576 - REGLAMENTO DE CESTOBAL - Autor: anónimo - Titular/Editor: Editorial Stadium S. R. L. - Intérprete - Traductor - Número de contrato - Género: didáctico - Observaciones: EJ. 10000 Agosto 87 Bs. As.

96577 - REGLAMENTO DE VOLEIBOL - Autor: anónimo - Titular/Editor: Editorial Stadium S. R. L. - Intérprete - Traductor - Número de contrato - Género: didáctico - Observaciones: EJ. 10000 Cap. Fed. 8/87

96612 - TRES LETRAS - Autor/Titular: Falcón Roberto Gabriel - Género: letra - Observaciones: rock

Nº 7491

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 15 de marzo de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

96726 - ORIENTACION EMPRESARIA - Autor: Defagot Homero - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 488 5/88.

96727 - EL SENDERO DE LUZ - Autor: El Sendero de Luz - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 101 10/11/12/87.

96728 - DIDASCALIA REVISTA PARA LA CATEQUESIS - Autor: Callegari Emilio B. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 10 12/87.

96729 - NOTIVIDEO - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 8 12/87

96730 - VIVIENDA LA REVISTA DE LA CONSTR. - Autor: Carmuega Roberto - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 307 2/88

96731 - ACCION EN DEFENSA DEL COOPY Y EL PAIS - Autor: Doello Eduardo - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 514 1/88.

96732 - LA LIBERTAD - Autor: Memoli Pablo - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2083/84 1/88.

96733 - BILLIKEN - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 3534/46 10/11/12/87.

96734 - INFORM. DE LA CAMARA INDUSTR. ARG. - Autor: Binello Aldo - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 910/12 7/8/87.

96735 - ANGUS BOLETIN - Autor: Pampillo Eduardo - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 661/65 9/10/11/12/86

96766 - ESNEA - Género: Interés General - Propietario: Conangle L. F. Loinaz L. E. - Director: Conangle Luis Fernando - Lugar Edición: Cap. Fed. 15/12/87 - Observaciones: N. 2825 Ej. 850 Decenal.

96767 - ECONOMIA MUNDIAL Y AJUSTE ESTRUCTURAL - Autor/Titular: San Miguel Manuel - Editor: Acad. Nac. de Cienc. Económicas - Género: Científico - Observaciones: Ej. 300; Bs. As., 2/88.

96768 - ECONOMIA INDIANA - Autor/Titular: Popescu Oreste - Editor: Acad. Nac. de Cienc. Económicas - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 2/88.

96769 - INTERDISCIPLINA ESPACIAL CONNOTACION ECONOMICA - Autor/Titular: Punturo José F. - Editor: Acad. Nac. de Cienc. Económicas - Observaciones: Ej. 300; Bs. As. 12/87.

96770 - LA EMPRESA PRIVADA EN EL PROCESO DE DESARROLLO - Autor/Titular: Giménez Ovidio - Editor: Acad. Nac. de Cienc. Económicas - Observaciones: Bs. As. 12/87.

96801 - CHAMAME FANTASTICO - Autor/Titular/Editor: Mazzoni Graciela H. y otros - Género: Música - Observaciones: Chamamé Bs. As. 3/11/87.

96802 - EL SILENCIO DE MARIA - Autor/Titular: Larrañaga Ignacio - Editor: Ediciones Paulinas - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 4000 Cap. Fed. 1/88.

96803 - DIOS TIENE CORAZON - Autor/Titular: Mateos Manuel Díaz - Editor: Ediciones Paulinas - Género: Religioso - Observaciones Ej. 4000 Florida Bs. As. 22/1/88.

96804 - CANTAR DEL TIEMPO - Autor/Titular: Campopiano Julio César - Editor: Ediciones de Saltomortal - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 Estocolmo Suecia 9/86.

96805 - PARA SENTIR EL MUNDO - Autor/Titular: Bianchini Reinaldo - Editor: Nuevo Meridión - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 10/87.

96806 - LAS RAICES DE TARAGUI - Autor/Titular: Fonteina de Fernández Dora B. - Editor: Ocruxaves - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 San Isidro Bs. As. 1/88.

96807 - YO SALVATORE BARBANO - Autor/Titular: Bianchini Reinaldo - Editor: Nuevo Meridión - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 10/87.

96808 - ALEGRIA DEL ALBA - Autor/Titular: Acevedo Hugo - Editor: Nuevo Meridión - Género: Literario - Observaciones Ej. 500 Bs. As. 12/87

96809 - MAMBORETA - Autor/Titular: Vallejo Román Anselmo - Editor: Nuevo Meridión - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 12/87

96810 FELICES LOS QUE LLORAN - Autor/Titular: Milagro Alfonso - Editor: Ediciones Paulinas - Traductor: Castelli César - Género: Literario ; Observaciones: Ej. 8000 Bs. As. 1/88.

96811 - EL ABC DE LA REALIZACION - Autor/Titular: Schneider Roque - Editor: Ediciones Paulinas - Traductor: Castelli César. — Género: Literario - Observaciones: Ej. 4000 Florida Bs. As. 11/1/88.

96812 - CARDIOLOGIA PRACTICA - Género: Científico - Propietario/Director: Pujadas Guillermo - Lugar Edición: Cap. Fed. 3 de febrero 2025 - Observaciones: Ej. 5000 N. 3 Vol. 7/8/ 9/87.

96813 - METAFRASTA - Género: Literario - Propietario: Caron Bettina - Director: Caron Bettina/Carlos M. - Lugar Edición: Cap. Fed. Delgado 826 P 14 F - Observaciones: Ej. 1000 N. 8/ 10/87.

96814 - C. I. P. A. - Género: Gremial - Propietario: Ctro. Industr. Panad. Avellaneda - Director: Aguirre Emiliano - Lugar Edición: Avellaneda Suárez 215 - Observaciones: Ej. 1000 N. 639 12/87.

96815 - HUELLA - Género: Interés General - Propietario: Unión Scouts Católicos Argent. - Director: Accaputo José - Lugar Edición: Cap. Fed. Rivera Indarte 471. Observaciones: Ej. 1000 N.173 1/2/88.

96816 - ORIENTACIONES PARA GUIA DE PATRI. RAIDERS - Género: Interés General - Propietario: Unión Scouts Católicos Argent. - Director: Accaputo José - Lugar Edición: Cap. Fed. Rivera Indarte 471 - Observaciones: Ej. 1000 N. 1 12/87.

96817 - EDICION 4 - Género: Interés General - Propietario/Director: Adobato Emilio César - Lugar Edición: Reconquista Sta. Fe Moreno 336 - Observaciones: Ej. 3500 N. 1428 28/2/88.

96818 - REVISTA DE MEDICINA VETERINARIA - Género: Científico - Propietario: Soc. de Medicina Veterinaria - Director: Alvarez Elías - Lugar Edición: Cap. Fed. Chile 1856 - Observaciones: Ej. 1000 N. 6 11/12/87.

96820 - FREE BAND - Género: Científico - Propietario/Director: Simarelli Raúl Horacio - Lugar Edición: S. C. de Bariloche Morales 376 - Observaciones: Ej. 3500 N. 1 9/1/88.

96821 - BOLETIN DE CONTENIDOS - Género: Científico - Propietario: Polic. Banc. Instit. Serv. Soc. - Director: Pujol Beatriz Graciela - Lugar Edición: Cap. Fed. Av. Gaona 2197 3 P - Observaciones: Ej. 100 N. 0 Vol. 11/87.

96822 - LA DANZA DEL RATON - Género: Literario - Propietario/Director: Cofreces Javier - Lugar Edición: Cap. Fed. Renacimiento 2791 PB A - Observaciones: Ej. 700 N. 8 8/87.

96824 - CONS. PROF. DE CS. ECONOM. DEL CHACO - Género: Técnico - Propietario Cons. Prof. de Cs. Económ. Chaco - Director: Riback Zelig - Lugar Edición: Resistencia C. Pellegrini 212 - Observaciones: Ej. 1000 N. 63 11/12/87.

96825 - EL TERRITORIO - Género: Interés General - Propietario el Territorio S.A.C.I. y F. - Director: Pérez Luis Alberto - Lugar Edición: Av. Quaranta 4307 y Pérez H. T. - Observaciones: Ej. 20.618 N. 21.247 1/3/88.

Nº 7492

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de uSs 50 Nos. 3.592.851/854 y de uSs 2.500 Nos. 3.011.976, 3.042.258 y 3.071.700 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Sergio Saubidet. Bs. As. 5.8.88.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 18/8 al 16/9/88.

e. 21/9 Nº 15.284 v. 1/11/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de uSs. 50 Nos. 1.733.904/905, 1.763.802, 1.778.010, 1.826.078/079, 1.990.250, 2.164.842/844, de uSs 500 Nos. 1.000.213, 2.764.407 y de uSs 2.500 Nos. 1.383.131 y 3.080.370, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. María de las Mercedes Retes, Bs. As. 5.9.88. Buenos Aires, 13 Set. 1988.

e. 22/9 Nº 20.872 v. 21/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL 1987 1ra. Serie (BAGON) de ₳ 10.000 Nº 25.911.480, con cupones 1/8 adheridos y su lámina representativa. Esc. Antonio Cafferata (h), Bs. As. 12.8.87.

e. 28/9 Nº 22.500 v. 27/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los TITULOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO NACIONAL Tipo de Cambio 1987 - 2da. Serie - (TACAM) de ₳ 5.000 Nos. 31.408.390, 31.420.151/158, 31.423.075, 31.429.546/550, 31.442.912, 31.443.060 y 31.445.078/080, con cupón Nº 3 y sus láminas representativas. Esc. Mario Goñi Casaux. Bs. As. 23.8.88.

e. 28/9 Nº 22.459 v. 27/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de uSs 250 Nos. 2.302.539, 2.398.762, 2.404.336, 2.406.532, 2.407.232, 2.408.978, 2.410.623, 2.420.100, 2.440.388 y 2.447.031, de uSs 2.500 Nos. 1.380.410, 3.013.453, 3.021.285, 4.730.763 y 4.771.204 y de uSs 5.000 Nos. 1.627.080, 1.629.780, 1.634.642, 3.200.669 y 5.010.608, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Carlos H. Scala, Bs. As. 15.9.88.

e. 28/9 Nº 22.460 v. 27/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 13 de uSs 1,75 Nº 2.041.132 y de uSs 17,50 Nos. 1.046.236; 1.134.180; 2.767.367; 2.840.085; 2.855.061 y 4.001.178 de BONOS EXTERNOS 1982. Esc. María Inés Salva de Vigo, Santa Fe, 20.9.88. Buenos Aires, 23 Set. 1988.

e. 30/9 Nº 22.795 v. 31/10/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de uSs. 500 Noos. 1.143.120, 1.143.344 y 2.848.260 con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Armando Verni. Bs. As. 8.9.88
Buenos Aires, 30/9/88.

e. 7/10 Nº 24.897 v. 7/11/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

EDICTO BOLETIN OFICIAL NACIONAL

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ECHARRE, Raúl Hermenegildo, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 20 de la Convención Colectiva de trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — CAPITAL FEDERAL, 4 de octubre de 1988 Fd. Susana BORSATO.
a/c+ División Beneficios.

e. 7/10 Nº 7989 v. 12/10/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO
Referencia DAT. Nº 26/88

Dirección de accidentes de trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Irigoyen 1447, piso 4, oficina 41, Capital Federal.

ARCE CANO ROBERTO
BASCUÑAN MARIO
CHAVEZ FLORENCIO
ENRIQUEZ JOSE MARIA
ESCUBILLA ASIDORO MIGUEL
MOISES RAUL CESAR
NARVAEZ OSCAR HORACIO
RIARTE PEDRO ALBERTO
RODRIGUEZ HORACIO ENRIQUE
VILLARREAL JOSE MARIA
NIEVA ANDRES RICARDO
CARRIZO DOMINGO FRANCO

e. 28/9 Nº 7766 v. 12/10/88

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - piso 4º - Capital Federal.

FILIPPINI GABRIEL MARIA
GASPARI LUIS ALBERTO
LOVAGLIO LORENZO MARCOS
MARTINEZ SALOMON
MATI MIGUEL ANGEL
NERY JULIO CESAR
PIÑERO JOSE EUGENIO
SORIA CARLOS ROBERTO

e. 7/10 Nº 8000 v. 21/10/88

DICCIONARIO DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Un completo índice alfabético de todos los temas que trata la ley fundamental, con la referencia en cada caso del artículo respectivo. Los temas son desarrollados con la profundidad necesaria para permitir un estudio más completo del texto legal y de todas las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

PRECIO: ₳ 257,-



SECRETARIA DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL